



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 4626/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 21 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 5644/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS S/ PAGO A PROVEEDOR – ANSALDI MARTA CORNELIA"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 7861, de fecha 24 de octubre del año 2023, obrante a f. 3, el Director de Obras Sanitarias, Ingeniero Martín Jesús CERGNEUX, solicita que se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00) a la Señora Marta Cornelia ANSALDI, por la prestación del servicio de reparación bomba de agua del equipo generador eléctrico del motor marca Scania V8 de toma de agua.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-10236, de fecha 26 de octubre del año 2023, por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, atento a los fundamentos expuestos y lo dispuesto en la Ordenanza n.º 11738/2012, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, y autorice el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, respecto a la contratación directa de la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4, con domicilio en calle Guido Spano y Ángel Elías s/n de esta ciudad, por la prestación del servicio de reparación bomba de agua del equipo generador eléctrico del motor marca Scania V8 de toma de agua, por la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la Señora Marta Cornelia ANSALDI, CUIT n.º 27-06135650-4 con domicilio en calle Guido Spano y Ángel Elías s/n de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS QUINIENTOS OCHENTA MIL (\$ 580.000,00), por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Unidad Ejecutora: 34 - C.E. Dirección de Obras Sanitarias - Dependencia: DOBSAN – Dirección de Obras Sanitarias - Fuente de Financiamiento: 110 -Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 28.01.00 3.3.3.0 – Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

DELFINA FLORENCIA HERLAX
Secretaria de Hacienda y Política Económica
a/c Presidencia Municipal



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° /2023